

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena-18 de enero de 2023. Informe: Paso al despacho el presente proceso comunicando que nos correspondió por reparto RAD: 47-001-31-05-002-2022-00259-00. Ordene

Laura Lafaurie Barros
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO por ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ AGUIRRE contra SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.- OLIMPICA S.A. RAD. 47-001-31-05-002-2022-00259-00.

Santa Marta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por la Ley 2213 de 2022, se admitirá.

Por todo lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda ordinaria laboral instaurada por **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ AGUIRRE** a través de apoderado judicial, contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.**

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda al representante legal de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. Dr. ANTONIO CHAR CHALJUB.**

TERCERO: Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en concordancia a lo dispuesto en el inciso primero del art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual al correo electrónico de la parte demandada, establecido por la accionante en su demanda.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. MILTÓN DURAN RIVERA como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

Eliana Milena Cantillo Can delario

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

